



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION
DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS
SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD
UNIVERSITARIA"**

HUANCAYO - PERU

2014

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CALIFICACIÓN PREVIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinticinco mil Unidades Impositivas Tributarias (25,000 UIT), en la sección específica de las Bases deberá preverse el requisito de calificación previa.

1.3. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*



1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.7. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.8. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.9. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;



2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.10. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.



IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.11, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.



1.13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial, será

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.15. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de



evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 76 del Reglamento, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*

1.16. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.17. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra³, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las

³ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.5. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA⁴

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
3. Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales o insumos al contratista, cuando en la sección específica de las Bases la Entidad haya asumido esta obligación.
5. Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases, salvo que en dicha sección no se haya previsto la entrega de este adelanto.
6. Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁵ señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el

⁴ En las obras bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, estos requisitos deberán ser considerados para el inicio de la ejecución de la obra.

⁵ Ingenieros o arquitectos.



cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

IMPORTANTE:

- *De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.*

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁶

Profesional⁷ colegiado y habilitado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad⁸, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁹ DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

⁶ De acuerdo con el artículo 185 del Reglamento, en toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁷ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁸ En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.

⁹ De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá contarse con supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.



El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

- *El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

3.9. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases¹⁰.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en el plazo previsto en la sección específica de las Bases, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

3.10. VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y deberá ser realizada el último día de cada periodo de valorización previsto en la sección específica de las Bases, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la realizará.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

¹⁰ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.



3.11. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste “K” conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden.

IMPORTANTE:

- *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.*

3.12. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 211 del Reglamento. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las controversias sobre pagos podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en la sección específica de las Bases para efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación.

3.14. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

3.15. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional del Centro del Perú
RUC N° : 20145561095
Domicilio Legal : Avenida Mariscal Castilla N° 3909 - 4089, El Tambo –
Huancayo
Teléfono/fax : 064-248387
Correo electrónico : **comiteuncp@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹¹

El valor referencial asciende a s/. **4 724,987.85 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 85/100 nuevos soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El **Valor Referencial se encuentra determinado en el Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución N° 3117-R-2014 de fecha 26 de Junio 2014.**

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/. 4 724,987.85	3 603,880.57	4 404,604.69

Límite Inferior: S/ **3 603,880.57** (Tres millones seiscientos tres mil ochocientos ochenta con 57/100 nuevos soles).

Limite Superior: S/ **4 404,604.69** (Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuatro con 69/100 nuevos soles).

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá

¹¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ LP- 004-2014-CELP-UNCP

establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 4 724,987.85	5 197,486.64	4 404,649.69	4 252,579.07	3 603,880.57

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Dictamen N° 07732-2014-VRADM-UNCP el 06 de Octubre del 2014.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución N° 3226-R-2014, de fecha 04 de Agosto del 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (Oficio N° 0748-2014-OPRES)

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendario**. A partir de la entrega del terreno. (Comprende la ejecución de las Obras Civiles, la compra del Equipamiento (incluido capacitación), y, la Implementación. Dicho plazo constituye requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 30.00

El pago por el costo de Reproducción de bases se efectuará en Tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo -Huancayo o depositar en la CUENTA CORRIENTE N° 0381-019748 del BANCO LA NACIÓN, telefax: 064-481066 e-mail:uncpserviciosgenerales@hotmail.com

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

Estado, en adelante el Reglamento.

- Resolución N° 2823-R-2014, se designa el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección para la "CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¹²

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 27 de Octubre del 2014
Registro de participantes	: Del: 28 de Octubre del 2014 Al: 14 de Noviembre del 2014
Formulación de Consultas	: Del: 28 de Octubre del 2014 Al: 03 de Noviembre del 2014
Absolución de Consultas	: 04 de Noviembre del 2014
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 05 de Noviembre del 2014 Al: 11 de Noviembre del 2014
Absolución de Observaciones a las Bases	: 12 de Noviembre del 2014
Integración de las Bases	: 13 de Noviembre del 2014
Presentación de Propuestas	: 26 de Noviembre del 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Av. Mariscal Castilla N° 4089 – El Tambo – Huancayo, a las 10:00 a.m.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 27 de Noviembre del 2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: 28 de Noviembre del 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Av. Mariscal Castilla N° 4089 – El Tambo – Huancayo, a las 10:00 a.m.

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en una licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles, y entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*
- *Si el monto del valor referencial es igual o superior a las veinticinco mil Unidades Impositivas Tributarias (25,000 UIT), la Entidad deberá prever en el cronograma del proceso la ETAPA DE CALIFICACIÓN PREVIA. Asimismo, en esta sección de las Bases, deberá preverse las condiciones especiales, criterios y factores para la calificación previa, teniendo en consideración que la evaluación de los participantes tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con la obra a ser ejecutada. Únicamente aquellos participantes que hayan sido aprobados en esta etapa, podrán presentar propuestas en la oportunidad prevista en el cronograma.*

¹² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ LP- 004-2014-CELP-UNCP

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Servicios Generales sito en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 El Tambo Huancayo Pabellón de Administración y Gobierno 2do piso en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a.m. a 15:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, las que incluyen el expediente técnico de obra, salvo en la modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya su elaboración, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Administración la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 El Tambo Huancayo PAG 2do piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a.m. a 15:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-CELP-UNCP Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: comiteuncp@gmail.com.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la **Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **NOTARIO PÚBLICO**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
AV. MARISCAL CASTILA N° 3909-4089 EL TAMBO HUANCAYO
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA".
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
AV. MARISCAL CASTILA N° 3909-4089 EL TAMBO HUANCAYO
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA
"CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA".
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01 copia simple¹³.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 5).

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- f) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (Anexo N° 10).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en obras en general:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la experiencia en obras en general del postor.

- b) **Factor experiencia en obras similares:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

- c) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: contratos de trabajo, constancias o certificados.

Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: [CONSIGNAR TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

- d) **Factor cumplimiento de ejecución de obras:** Copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación.

- e) [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS DEMÁS FACTORES DE EVALUACIÓN, EN CASO DE OBRAS BAJO LAS MODALIDADES DE CONCURSO OFERTA O LLAVE EN MANO].

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, en los casos de la contratación de la ejecución de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano, las Bases también deberán incluir factores que permitan evaluar la calidad de las soluciones técnicas de diseño, de equipamiento o similares ofertadas por el postor.*
- *En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*



IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento. La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IG V (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IG V.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c_1 \leq 0.70$]
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c_2 \leq 0.40$]

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Constancia de capacidad libre de contratación.
- c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- d) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI). de conformidad al Artículo N° 27 con la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 - EF/77 - 15. **ANEXO N° 11**
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- i) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra¹⁶, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- k) Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

Adicionalmente, deberá presentar:

- a. Copia de DNI del Representante Legal.
- b. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d. Copia del RUC de la empresa.
- e. Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado
- f. Declaración jurada notarial fijando domicilio legal en la ciudad de Huancayo.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

¹⁶ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales de la UNCP 2do piso PAG – Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo Huancayo.

IMPORTANTE:

2.9. ADELANTOS¹⁷

2.9.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL¹⁸ del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.”

2.9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL²¹, conforme al calendario de adquisición de materiales o

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

¹⁸ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

¹⁹ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

²⁰ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

insumos presentado por el contratista y dentro de los plazos establecidos por el Art. 188° del RLCE.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos²² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.”

2.10. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Valorizaciones mensuales presentadas por la Empresa ejecutora de la obra, en las cuales se refleje los metrados realmente ejecutados.

IMPORTANTE:

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 197 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, deberá establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

²² De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:**

**“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS
SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA
CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNCP - EL TAMBO -
HUANCAYO - JUNIN”**

Los presentes términos de referencia contienen las OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS que deberán ser observadas y cumplidas por el Contratista.

1.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA es el Ejecutor de Obra seleccionado por la Universidad Nacional del Centro del Perú (en adelante, la Entidad) que prestará todos los servicios y proveerá todo lo necesario para la ejecución del PIP “Mejoramiento Y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP - Huancayo” de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente sobre ejecución de obras.

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra (en adelante, el CONTRATISTA) a través de un Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato.

1.1 UBICACIÓN DEL PIP

El terreno de propiedad de la UNCP donde se ejecutara el PIP se encuentra en el campus de la Ciudad Universitaria ubicado en la avenida Mariscal Castilla N° 3909 – 4089:

Distrito : El Tambo

Provincia : Huancayo

Región : Junín.

1.2 BASE LEGAL

El servicio de Ejecución de Obra se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las Normas de Contraloría, las Normas Técnicas y Manuales aplicables a obras de construcción, Ley de Presupuesto para el sector público, Normas de Tesorería **y demás dispositivos legales vigentes.**

1.3 COMPROMISO

Revisar detenidamente las Bases y todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario de Adjudicación para la presentación de consultas y observaciones de las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se





encuentren en éstos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor los encuentra correctos y acepta todo el contenido y dispuesto en las Bases y los documentos del Proyecto.

A efectos de ejecutar las Obras previstas, en armonía con los procedimientos de ingeniería y construcción aceptados, es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones del contrato respectivo, para lo cual deberá adjuntar la Relación del Equipo Propio o alquilado mínimo que se encuentra previsto en las presentes bases, para la ejecución de la presente obra.

2.0 COSTO REFERENCIAL DE EJECUCION DE LA OBRA

El costo referencial para la Ejecución del PIP, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'724,987.85)** incluidos los impuestos de Ley, y todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA PROCESO			
ITEM	COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO	
1,00	EJECUCION DEL PIP		4'724,987.85
	COSTO DIRECTO	3'451,919.82	
	GASTOS GENERALES 08%	276,153.59	
	UTILIDADES 08%	276153.59	
	IGV 18%	720,760.86	
2,00	CAPACITACIÓN		
MONTO TOTAL			4'724,987.85

Dicho monto debe ser presentado por EL POSTOR en detalle (por cada componente del PIP y por cada especialidad de las obras civiles; Gastos Generales; Utilidad e IGV) en su Propuesta Técnica.

3.0 SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación: SUMA ALZADA.

Modalidad de Ejecución Contractual : LLAVE EN MANO.

4.0 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo establecido para la ejecución integral del proyecto es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios. En el cual está incluido el cumplimiento de todas las metas del PIP: Implementación de los Servicios de Agua y Desagüe del Campus Universitario de la UNCP, manejo del plan ambiental y la educación sanitaria.

Los cuales deben estar representados en:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

- Programa de Ejecución de Obra PERT – CPM indicando la ruta crítica
- Calendario de Avance de Obra Valorizado Mensualizado en concordancia con el Cronograma de Desembolsos establecido.
- Ambos documentos deben ser presentados por el CONTRATISTA en forma digital e impresos en forma legible para la firma del Contrato.

5.0 METAS DEL PROYECTO

El proyecto comprende según expediente técnico, los siguientes componentes o metas:

- a) Perforación del pozo tubular.
- b) Construcción de la caseta de bombeo.
- c) Línea de impulsión
- d) Redes de agua consumo y riego
- e) Construcción de Cisterna de 400 m³
- f) Instalaciones interiores de aparatos sanitarios.
- g) Mejoramiento del reservorio elevado existente
- h) Redes de alcantarillado doméstico.
- i) Planta de tratamiento de alcantarillado doméstico.
- j) Sistema de alcantarillado pluvial.
- k) Obras provisionales.
- l) Plan de manejo ambiental.
- m) Educación sanitaria.

6.0 FORMA DE PAGO

- a) A través de Valorizaciones Mensuales presentadas por la Empresa ejecutora de la obra, en las cuales se refleje los metrados realmente ejecutados.
- b) Las Valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad y aprobación de la Supervisión de obra y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en los artículos N° 197, 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y/o Normas vigentes.



7.0 ADELANTOS

Ha solicitud del Contratista y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases de proceso de selección se otorgaran:



- a) Adelanto Directo: Hasta el 20% del Contrato original, en las condiciones y los plazos establecidos en la Ley y el Artº 187 del Reglamento de Contrataciones del Estado y las Bases del Proceso de Selección.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones de obra correspondientes.

- b) Adelanto de Materiales: Hasta el 40% del Contrato original, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley y el Artículo N° 188 del Reglamento de Contrataciones del Estado y las Bases del proceso de selección.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

8.0 REAJUSTES

Las Valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo las formulas polinomicas aprobados del expediente técnico, Tanto la elaboración como la aplicación de las formulas polinomicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los reintegros correspondientes se pagaran en la Liquidación final del Contrato de obra sin reconocimiento de intereses.

9.0 RECEPCION DE OBRA

La recepción de obra se efectuara en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2007-EF y su modificatoria con Decreto Supremo N° 138-2012-EF

10.0 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La Liquidación de Contrato de obra será presentado por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, resolviéndose su consentimiento y/o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

11.0 REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

11.1 DEL POSTOR O CONTRATISTA

- El Postor tendrá absoluta responsabilidad del proceso de selección y etapa de ejecución de la obra, estando bajo responsabilidad legal y penal frente a cualquier suceso de orden perjudicial hacia la Entidad.
- El postor o Empresa Contratista será una persona natural y/o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE – en el capítulo Ejecutor de obras. Quien presentará su propuesta en forma individual o en consorcio.


Ing. Oscar Contreras V.
Jefe de la Oficina Administrativa de Obras




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

- El postor deberá tener el registro vigente para contratar con el Estado, en estricto cumplimiento al Art. N° 10 de la Ley de Contrataciones del Estado - Impedimentos para ser postor.
- **El postor asume la responsabilidad de realizar la regularización y formalización de la licencia de perforación del Pozo Tubular.**

11.2 EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES

DEFINICION OBRA SIMILAR:

Se define como obra similar a la **Construcción, Rehabilitación o Mejoramiento de planta de tratamiento de agua potable, Redes de conducción de agua potable, Redes de conducción de desagüe, Emisores de desagües, Línea de impulsión, Línea de aducción, Línea de conducción, Cámara de bombeo, Reservorio elevado o apoyado, Lagunas de oxidación, Conexiones domiciliarias de agua y desagüe, Plantas de tratamiento de aguas residuales, Perforación de pozo tubular, Redes de conducción de líquidos, combustible, gases y afines.**

11.2.1 Experiencia mínima en ejecución de TRES (03) obras Pública o Privadas iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.

11.2.2 La experiencia del postor se acreditará con la copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción y conformidad; o resolución de liquidación de obra u otra documentación que se desprenda fehacientemente que la obra fue ejecutada y concluida.

12.0 REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

EL CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a que prestará su servicio con el personal profesional, técnico y administrativo mínimo para la ejecución del PIP, el cual debe estar integrado por:

12.1 RESIDENTE DE OBRA:

- a) Formación profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- b) Acreditar experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor y/o Inspector de Obras Públicas o Privadas iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.
- c) La experiencia se acreditará mediante constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad, Acta de Recepción de obra o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó, demostrado en los últimos DIEZ (10) años.
- d) Capacitación en cursos referidos a:





- ✓ Residencia de Obras, en Adicionales de obra, Ampliaciones de Plazo y liquidación de obra.
- ✓ Cursos de Abastecimiento de Agua Potable.
- e) Residencia en obra a tiempo completo, dedicación exclusiva y con prestación de servicios de manera directa (presencia mínima de 08 horas diarias en obra durante la ejecución, la misma que será declarado por la Empresa ejecutora de obra).

12.2 ASISTENTES DE RESIDENTE DE OBRA

12.2.1 Ingeniero Civil (de ser Ingeniero Sanitario el Residente de obra).

- a) Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- b) Acreditar experiencia mínima de Tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en obras iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.
- c) La experiencia debe estar acreditada en los últimos 10 años mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
- d) Capacitación en cursos referidos en:
 - ✓ MICROSOFT PROJET, AUTOCAD.
 - ✓ Valorizaciones, Pagos y Liquidaciones de obras Públicas.
 - ✓ Calculo Computarizado para Diseño de Redes de Agua Potable y Alcantarillado.
- e) Asistente del residente de Obra con dedicación a tiempo parcial y con prestación de servicios de manera directa (presencia en obra durante la ejecución de las partidas de su Especialidad de acuerdo al calendario PERT CPM y cuaderno de obra).

12.2.2 Ingeniero Sanitario (de ser Ingeniero Civil el Residente de obra).

- a) Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- b) Acreditar experiencia mínima de UN (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en obras iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.
- c) La experiencia debe estar acreditada mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
- d) Con estudios culminados de Maestría en Tratamiento de Aguas y Reúso de Desechos.
- e) Asistente del residente de Obra con dedicación a tiempo parcial y con prestación de servicios de manera directa (presencia en obra durante la





ejecución de las partidas de su Especialidad de acuerdo al calendario PERT CPM y cuaderno de obra).

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá contar con el apoyo de los siguientes profesionales:

12.2.3 Ing. Civil – Especialista en Suelos

- a) Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- b) Acreditar experiencia mínima de UN (01) año en la especialidad en obras iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.
- c) La experiencia debe estar acreditada mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
- d) Con dedicación a tiempo parcial y con prestación de servicios de manera directa (presencia en obra durante la ejecución de las partidas de su Especialidad de acuerdo al calendario PERT CPM y cuaderno de obra).

12.2.4 Ing. Civil – Especialista Estructural

- a) Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- b) Acreditar haber participado como especialista en elaboración de proyectos de Obras Civiles de los Expedientes de Saneamiento, mínimo DOS (02) AÑOS.
- c) La experiencia debe estar acreditada mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
- d) Con dedicación a tiempo parcial y con prestación de servicios de manera directa (presencia en obra durante la ejecución de las partidas de su Especialidad de acuerdo al calendario PERT CPM y cuaderno de obra).

12.2.5 Ing. Ambiental y/o Ing. Forestal y del Medio Ambiente.

- a) Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- b) Maestría en Ciencias de Gestión Ambiental.
- c) Acreditar experiencia mínima de UN (01) año en la especialidad en obras iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.
- d) La experiencia debe estar acreditada mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
- e) Con dedicación a tiempo parcial y con prestación de servicios de manera directa (presencia en obra durante la ejecución de las partidas de su Especialidad de acuerdo al calendario PERT CPM y cuaderno de obra).


Ing. Oscar Contreras
Jefe de la Oficina de Admisión de Obras.




12.2.6 Ing. Electricista

- Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato),
- Especialista en instalaciones eléctricas.
- Acreditar experiencia mínima de UN (01) año en la especialidad en obras iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria.
- La experiencia debe estar acreditada mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento, siempre que de estos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
- Con dedicación a tiempo parcial y con prestación de servicios de manera directa (presencia en obra durante la ejecución de las partidas de su Especialidad de acuerdo al calendario PERT CPM y cuaderno de obra).

12.2.7 Gerente de obra (ing. Sanitario o Ing. Civil)

- Colegiado y habilitado (lo cual será verificado por la Entidad previo al inicio de la ejecución del contrato).
- Grado de Magister en Construcción y/o Maestría en Administración de la Construcción y/o Gerencia de la Construcción.
- Con dedicación a tiempo parcial de asesoramiento.

Cualquier reemplazo de un profesional incluido en la propuesta presentada solo procederá previa autorización de la ENTIDAD y siempre que el reemplazante reúna calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado de acuerdo al Artículo 185 del Reglamento. El pedido de autorización deberá hacerse con un mínimo de 08 días hábiles de anticipación a través de la Oficina de Administración de Obra.

Los profesionales propuestos presentaran cartas de compromiso, copia de DNI indicando además domicilio y teléfono, en las que se comprometan a participar en la ejecución de la obra en caso el Postor que los proponga en su plantel técnico obtenga la Buena Pro (Pronunciamento 010-2011/DTN, observación N° 04).

13.0 MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO:

13.1 MAQUINARIA

La maquinaria y equipo mínimo con el que debe contar la Empresa ejecutora es:

<u>CANTIDAD</u>	<u>TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO</u>
03	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS, DE 0.60 Yd ³ , de 70 hp A MAS.
03	MINI CARGADOR.
01	COMPRESORA NEUMATICA DE 60 HP.
02	MARTILLO NEUMATICO ROMPE PAVIMENTO
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 p ³ .





01	NIVEL DE INGENIERO
02	VIBRADORAS DE CONCRETO MOTOR ELECTRICO C/MANGUERA DE 1" A 1.5" X 6mt.
02	VIBRADORAS DE CONCRETO MOTOR GASOLINERO C/MANGUERA DE 1" A 1.5" X 6mt.
02	PLANCHAS COMPACTADORAS DE 7 HP
03	APISONADORES DE 4 HP
01	APISONADORA COMPACTADORA (TIPO CANGURO)
01	CORTADORA DE CONCRETO.
01	MOTOBOMBA INCLUIDO MANGUERA.
01	SOLDADORA TRIFASICA.
01	BOMBA HIDROSTATICA PARA PRUEBAS EXISTENTES DE AGUA Y DESAGUE.
01	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA CON MANOMETRO CALIBRADO.
01	CAMIONETA DOPBLE CABINA.

13.2 EQUIPAMIENTO

01	EQUIPO DE COMPUTO CORE I7
01	EQUIPOS TOPOGRAFICOS
01	GPS

Para la acreditación de la propiedad de las maquinarias y equipos mínimos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de alquiler o declaración jurada que evidencie la disponibilidad de los equipos y maquinarias lo cual será verificado por la Entidad previa a la suscripción del Contrato.

14.0 PENALIDADES

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contrato de obra se calculará según lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento. En concordancia con el Artículo 166° del Reglamento se establecen las siguientes penalidades en porcentaje del monto del contrato.

N°	PENALIDADES	% al monto del contrato
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por Ley. La multa diaria será de;	0.3/1000


Ing. Oscar Contreras Vp
Jefe de la Oficina de Administración de Obras




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada de acuerdo a Ley. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:	0.3/1000
3	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector.	0.3/1000
4	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.5/1000
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles. La multa diaria será de:	0.3/1000
6	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, Cuando lo indica el Supervisor de la obra. La multa diaria será de:	0.3/1000
7	RESIDENTE DE OBRA.- a) Cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. b) Cuando la Contratista cambia al Residente de Obra sin autorización de la Entidad. La multa diaria será de:	0.5/1000
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.- a) Cuando el personal profesional y/ técnico a dedicación exclusiva y tiempo completo o parcial no se encuentren en obra. b) Cuando la contratista cambia al plantel técnico y/o administrativo de la obra sin autorización de la Entidad. la multa diaria será de:	0.25/1000
8	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.) la multa será por cada tramite documentario.	0.2/1000
	PRESENTACION INOPORTUNA DE INFORMES.- La no presentación oportuna de los informes semanal, mensual, o final señalado en el presente documento. la multa diaria será de :	0.2/1000
9	CUADERNO DE OBRA.- Cuando el Contratista no permita el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor,	5/1000


Ing. Oscar Contreras V.
Jefe de la Oficina de Administr.
de Obra.




	impidiéndole anotar las ocurrencias (por cada día)	
--	--	--

La Oficina General de Obras e Infraestructura de la UNCP a través de su personal técnico y administrativo, será el encargado de realizar visitas inopinadas para verificar la asistencia del personal, durante los días y horarios de trabajo establecidos por el CONTRATISTA para la ejecución de la obra. Así mismo el Personal de Seguridad que presta servicio en el local donde se ejecute la obra verificara y registrara la presencia permanente del Residente de Obra y del plantel técnico y administrativo, durante el horario de trabajo establecido.

Las penalidades antes señaladas se deducirán en la Liquidación de Obra, sin perjuicio de que, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

15.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El Contratista debe contar con capacidad técnica adecuada y suficiente para ejercer sus funciones de acuerdo a la especialidad.

El Contratista debe verificar que el proyecto se realice de acuerdo al expediente técnico aprobado siendo responsable de la correcta aplicación de los fondos financiados de acuerdo a los términos del convenio, código civil, código penal y demás dispositivos conexos.

El Contratista brindará totalmente los servicios necesarios para la Ejecución de la Obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la construcción, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, mitigación de impacto ambiental, entre otros.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde, conforme los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Ejecución y Control de esta Obra obliga a:

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a llevar adelante todas las actividades necesarias para una eficiente ejecución de la obra. Sin que el siguiente listado sea limitativo, se señalan las principales obligaciones a las que se compromete el CONTRATISTA:

1. Proporcionar el personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo necesario para cumplir con sus obligaciones de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra y a las normas legales en materia de contratos de ejecución de obra, los que deben ser incluidos en su Propuesta Económica, y en caso de omisión, se considerarán incluidos. Por lo que para cada etapa en particular, EL CONTRATISTA proporcionará el personal profesional y técnico necesario y suficiente durante todo el tiempo que sea necesario y que permitan cumplir con las obligaciones propias de cada etapa y toda aquella obligación que se derive del Contrato de Obra así como de la normatividad legal vigente, los que serán verificados por la supervisión de obra.
2. Proporcionar todos los equipos de construcción, de oficina, de campo, de pruebas, de control de calidad, equipos topográficos, de cómputo, de impresión, servicio de copias, mobiliario, vehículos, etc. y todos los costos relacionados con su operación y


Ing. Oscar Contreras V.
Jefe de la Oficina de Administración
UNCP





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

mantenimiento que sean necesarios para el desarrollo del servicio, los que deben ser incluidos en su Propuesta Económica y en caso de omisión, se considerarán incluidos. Lo que será verificado por la Supervisión.

3. Establecer un Programa de Control de Calidad (incluyendo los procedimientos necesarios para el cumplimiento del programa) que permita verificar la calidad de los materiales, equipos e insumos a ser incorporados a obra y de los procedimientos constructivos, asegurándose de mantener un archivo e informe completo y detallado de todos los resultados. Dicho Programa de Control de Calidad deberá ser aprobado por el SUPERVISOR y deberá incluir todos los procesos de prueba de funcionamiento de los equipos y sistemas integrantes de la obra tales como sistemas eléctrico, sanitario, mecánico, electro mecánico, informáticos, aire acondicionado, etc.
4. Presentar al SUPERVISOR junto con la valorización, un informe conteniendo el detalle de las actividades y avances conseguidos en el mes anterior. La presentación de este informe y su aprobación por la Entidad será requisito para el procesamiento y pago de la valorización del CONTRATISTA por los servicios prestados durante el mes del informe. Se acompañara la copia de los asientos de cuaderno de obra que le corresponde a la Entidad referidos al mes de la valorización y fotografías a color que muestren el avance.
5. Presentar al SUPERVISOR, con copia a la Entidad, informes especiales sobre temas específicos a pedido de la Entidad o por propia iniciativa cuando la circunstancia lo amerite o se requiera la participación de la Entidad en la toma de decisiones. Si la falta o demora de un informe de la naturaleza que aquí se describe impide a la Entidad evitar un perjuicio económico o la hace incurrir en uno, ello será materia de una reclamación al CONTRATISTA y al SUPERVISOR.
6. Previo al inicio de la obra o durante los primeros quince días de la misma, hacer una revisión de todos los documentos del expediente técnico de obra a fin de asegurarse de que los mismos son completos y se encuentran concordados. Durante este periodo de tiempo el CONSTRATISTA debe presentar su Informe de Compatibilidad.
7. Hacer una revisión del estado, dimensiones, linderos y topografía del terreno, de las licencias, permisos, conexiones a suministros de servicios y todo aquello que sea un requisito para la entrega de terreno y, de ser el caso, formular las recomendaciones y/o participar en lo que sea necesario para que la entrega de terreno se pueda realizar debidamente. Cada una de las recomendaciones, observaciones, resultados de verificaciones, conformidades, etc. se informarán inmediatamente al SUPERVISOR y a la ENTIDAD conforme se vayan realizando, teniendo especial cuidado de que estas sean oportunas para permitir sin tropiezos el inicio del plazo de obra de acuerdo con el contrato de obra.
8. Informar oportunamente cuando la Entidad lo solicite, acerca de la utilización del Adelanto Directo y del Adelanto de Materiales.
9. Asegurar que los adelantos estén totalmente amortizados en la última valorización de obra, El adelanto de materiales, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado presentado a la suscripción del Contrato, y congruente a la ejecución de partidas para las cuales se otorgó el adelanto.
10. Mantener vigentes las garantías presentadas renovándolas oportunamente de acuerdo a Ley, las mismas que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA ENTIDAD, bajo la


Ing. Oscar Contreras Vex
Jefe de la Oficina de Administración




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ LP- 004-2014-CELP-UNCP

responsabilidad de las empresas que las emiten, **las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones** o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en el negado supuesto de lo indicado por Ley, se considerara como **NO PRESENTADO**; quedando sin efecto todo tipo de tramite iniciado.

11. Presentar mensualmente al SUPERVISOR la valorización mensual (en forma física y dispositivo digital), con el sustento necesario, dentro del plazo establecido en el Reglamento, adjuntando la documentación que sustente el pago de impuestos, tasas laborales y demás con los que debe cumplir el CONTRATISTA.
12. EL CONTRATISTA no tiene autorización para la ejecución de ningún Adicional de obra si no recibe de manera previa y expresa de la Entidad la autorización para la ejecución del mismo, rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Reglamento y en las disposiciones de la Contraloría General de la República. El incumplimiento de lo aquí señalado implica que el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de pago alguno a su favor.
13. Cumplir estrictamente el Calendario de Avance de Obra Valorizado y los Calendarios de Adquisición de Materiales e Insumos, informando por escrito al SUPERVISOR y a la ENTIDAD de cualquier situación que pudiera ser causa de retraso en los mismos, tanto a nivel general como de plazos parciales. Si una causa de retraso puede anticiparse, y la falta de aviso oportuno por el CONTRATISTA incide en un retraso en el programa, esto devendrá en la negación de ampliación de plazos que pudiera solicitar el CONTRATISTA.
14. Implementar Informes Semanales de Avance para las partidas y/o actividades de la ruta crítica, que permitan una alerta temprana de cualquier desviación negativa de la misma, informando al SUPERVISOR y a la Entidad. Dichos Informes serán parte del Informe Ejecutivo previsto en el párrafo 9.
15. En caso de atraso en alguna partida que afecte la ruta crítica o de cualquier otra actividad que viera su holgura afectada, deberá implementar medidas a fin de superar los atrasos y asegurar el cumplimiento del plazo contractual y verificar su cumplimiento.
16. Si se presentan solicitudes de ampliación de plazo éstas deberán señalar claramente los antecedentes, aspectos contractuales, legales y técnicos, haciendo una evaluación de la solicitud, las causales y sus efectos sobre el Calendario de Avance de Obra valorizado. **Debiendo sustentar técnicamente la afectación de la ruta crítica con la programación de obra correspondiente y aprobado por la supervisión de obra.**
17. Cumplir las obligaciones que le corresponden por Ley, como consecuencia de la resolución de intervención económica de la obra por parte de la Entidad, si el caso se presentara.
18. Cumplir fielmente lo establecido en los documentos integrantes de las bases del proceso de selección, entre otras, los términos de referencia, el expediente técnico de obra, las ofertas técnicas y económicas del postor, etc.
19. Proceder con una limpieza rutinaria y disposición de desmonte de la obra en ejecución, por lo menos una vez a la semana.


Ing. Oskar Contreras Vey
Jefe de la Oficina de Administración de Obras




20. Presentar con la anticipación debida, los insumos a ser incorporados a la obra para su aprobación por el supervisor de obra, tanto materiales, como equipos. Esta presentación debe incluir los certificados de calidad o funcionamiento según sea el caso. Se entiende por anticipación debida aquella que permita al SUPERVISOR tomar un tiempo prudencial para pronunciarse, sin que ello perjudique el plazo de ejecución de la obra. El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones para el caso en que un insumo no sea aprobado y tenga que presentar alternativas.
21. Responsabilizarse de todo el proceso constructivo y el correcto funcionamiento de los equipos y bienes adquiridos y la implementación del Plan de capacitación.
22. El CONTRATISTA está obligado a la presentación, implementación y cumplimiento de un Programa de Seguridad en Obra y de un Programa de Control de Impacto Ambiental durante la ejecución de la obra.

Dicho programa será evaluado por la supervisión de obra previa a su admisión para su aprobación por la Entidad.
23. **El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales respecto de la obtención y permanente vigencia de las garantías y seguros previstos en el contrato o en la legislación, en especial de la póliza de seguro Todo Riesgo.** Así mismo deberá asegurar a todo su personal contra accidentes personales y obtener los seguros complementarios de riesgo de trabajo. **El SUPERVISOR queda expresamente encargado de verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto, considerándose su incumplimiento como grave y posible causal de resolución de contrato.**
24. EL CONTRATISTA sostendrá reuniones mensuales de coordinación técnica e información de avance de ejecución obra, con EL SUPERVISOR y con la Entidad, levantando en todos los casos actas precisas de las mismas.
25. EL CONTRATISTA será responsable de asegurar, mantener y en su caso reconectar o trasladar los servicios, conexiones e instalaciones existentes de energía eléctrica, telefonía, agua, desagüe y otros que puedan verse afectados durante o como consecuencia de la ejecución de la obra.
26. Los gastos de Energía Eléctrica y Agua Potable durante la ejecución de la obra que provengan de las conexiones existentes del Campus Universitario, serán reembolsados por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD. **Para ello la ENTIDAD informará al CONTRATISTA del promedio de consumo de los seis meses anteriores al del inicio de la obra, correspondiendo al CONTRATISTA el pago de los excesos sobre dichos promedios., los cuales serán saldados en la liquidación de obra.**
27. El CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento referidas al empleo de subcontratistas de obra. Todo subcontrato de obra o de mano de obra deberá ser autorizado previamente por la Entidad, previo informe favorable del SUPERVISOR.
28. El CONTRATISTA anticipará al SUPERVISOR la fecha probable de culminación de los trabajos para iniciar el proceso de designación de la Comisión de Recepción de obra.
29. Con la Liquidación EL CONTRATISTA debe adjuntar su constancia de no adeudo a SENCICO.


Ing. Oscar Contreras Te
Jefe de Oficina de Administración de Obras


15.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

- a) EL CONTRATISTA será responsable de implementarse con el personal, establecer procedimientos y manuales para los procesos y funciones de ejecución de obra, así como de prever las acciones y medidas contra accidentes para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando que contara con los implementos de seguridad según norma NG-050, así mismo es responsabilidad del contratista dotarse de los materiales e insumos y demás elementos necesarios para una correcta y completa prestación de sus obligaciones, sin que ello represente un mayor costo para la Entidad.
- b) EL CONTRATISTA será responsable del verificar y cumplir los plazos que los distintos procedimientos tienen establecidos en las normas legales vigentes. Para el caso de los plazos que corresponden a la Entidad, deberá hacer el seguimiento de los mismos y de dar alertas oportunas a fin de evitar su incumplimiento.
- c) En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el CONTRATISTA descontándose de las valorizaciones siguientes o de la liquidación.
- d) El CONTRATISTA, será legalmente responsable por el período de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado para la cual deberá adjuntar una declaración jurada de responsabilidad.
- e) EL CONTRATISTA reconoce que el SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad de acuerdo a Ley.

15.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El CONTRATISTA adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de todas sus actividades, relacionadas con la ejecución de la obra, considerando las coordinaciones permanentes con El SUPERVISOR y la ENTIDAD.
- b) Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
- c) El CONTRATISTA será responsable directo de la realización y de los costos de las pruebas y protocolos técnicos necesarios en cada una de las especialidades y componentes de la ejecución del PIP, debiendo presentar al SUPERVISOR, para su elevación a la Entidad, un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos, debiendo ser de carácter obligatorio a la culminación de la ejecución del PIP, previo a la recepción de ejecución del PIP.
- d) En el Informe Mensual del CONTRATISTA se incluirá un capítulo que incluya todos los aspectos relacionados con los procedimientos de control, resultados de ensayos, pruebas y recomendaciones.


Ing. Oscar Contreras Yca
Jefe de la Oficina Administrativa
en Cargo





15.4 DOCUMENTACION A SER PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR para su trámite ante la Entidad los siguientes documentos durante la prestación de servicios:

A.- INFORME INICIAL

EL CONTRATISTA presentará un Informe Inicial o informe de compatibilidad que contenga los resultados de la revisión del Proyecto contenido en el expediente técnico, verificación in situ de los estudios de suelos y topografía, formulando conclusiones y recomendaciones. Además debe presentar el Cronograma de Ejecución de Obra valorizado y no valorizado.

Dicho informe deberá ser presentado dentro de los quince días de haberse dado inicio al plazo contractual. En el negado supuesto, se entenderá que el Contratista está conforme con lo indicado en el expediente técnico para la ejecución de la obra.

C.- INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados junto con la Valorización de EL CONTRATISTA, debiendo contener MINIMAMENTE lo siguiente:

- i. Ficha técnica de la obra debidamente actualizada.
- ii. Informe acerca de los avances físicos y valorizados de EL CONTRATISTA, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado, incluyendo el control de amortización de anticipos.
- iii. Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales cumplen con las especificaciones técnicas.
- iv. Verificación de la vigencia de los seguros de obra, del personal y de terceros.
- v. Lista de personal y equipo empleado por EL CONTRATISTA durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- vi. Copia de Panilla del personal y comprobantes de alquiler de equipo.
- vii. Comparación entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- viii. Sobre previsibles dificultades futuras y las soluciones que propone, sugiriendo la intervención de la Entidad, si lo considera indispensable.

D.- INFORMES EJECUTIVOS SEMANALES SEGÚN FORMATOS ACORDADO CON EL SUPERVISOR.

E.- INFORME FINAL

Deberá presentarse como parte de la Liquidación:

- a) Se cubrirán los mismos tópicos que son parte del Informe Mensual
- b) Incluirá la medición final de la obra





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LP- 004-2014-CELP-UNCP

- c) Incluirá la entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra, Certificados de Calidad de los Materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción (incluye archivos de AUTOCAD en CD).
- d) El Informe Final incluirá fotos (Impresas y en CD) y video que muestren todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
- e) Informe final del Residente de Obra
- f) Entrega de cuaderno de obra.

Todos los documentos antes señalados deberán ser suscritos por EL CONTRATISTA y ser presentados en cuatro ejemplares impresos. Las valorizaciones serán presentadas además en medio magnético (CD).

15.5 CONDICIONES GENERALES FINALES.

- a) La provisión de oficina o ambiente contiguo a las Oficinas Técnico-Administrativas del CONTRATISTA para la SUPERVISION de la obra, será responsabilidad del CONTRATISTA. Su amueblamiento, equipamiento y mantenimiento corresponde al Supervisor.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- c) EL CONTRATISTA podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad para informar sobre asuntos concernientes a ejecución de la obra. EL CONTRATISTA obtendrá a su costo y mantendrá vigente todos los seguros necesarios para su personal y propiedades, según la normativa aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato y posibles ampliaciones del plazo.
- d) El CONTRATISTA al término de la Obra, deberá entregar a la Entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra y Planos Post Construcción debidamente firmados por el Residente y el Supervisor.
- e) f) EL CONTRATISTA aparte del control que ejerza el SUPERVISOR, estará sujeto a fiscalización por el personal de la Oficina General de Obras e Infraestructura.
- g) LA ENTIDAD no autorizará ampliaciones de plazo por fenómenos climáticos de la zona o por estacionalidad, dichos aspectos deben estar considerados en el Cronograma de Avance Valorizado de la obra así como en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) que presenta la Empresa a LA ENTIDAD para la firma del Contrato. Asimismo LA ENTIDAD no reconocerá AL CONTRATISTA el pago de Mayores Gastos Generales por las causales siguientes:
 - ✓ Bloqueo de carreteras
 - ✓ Toma de local de la UNCP y/o/ local de la Escuela de Post Grado de la UNCP.





CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

i. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, las Bases deben consignar los siguientes factores de evaluación, necesariamente:

A. Factor "Experiencia en obras en general"	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">Se considera como Obras en General a aquellas de cualquier especialidad y magnitud, ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.Se considerará los montos acumulados actualizados a la fecha del valor referencial, para lo cual se utilizará los IPC en moneda nacional y el tipo de cambio del Dólar US\$ en moneda extranjera (sustentar los cálculos). *Para hallar el factor de actualización se tomara la fecha de suscripción de contrato. *Respecto al cumplimiento, se considerará fecha de término de obra considerada en el contratoDeben de acreditarse mediante la presentación de copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad (entendiéndose por conformidad cualquier documento que acredite la correcta culminación de las obras, esto es constancia, certificados y/o liquidaciones de obra resoluciones o cualquier documento del cual se compruebe que el postor prestó sus servicios (obras públicas) o conformidad municipal de obras (obras privadas). Se tomara la fecha de suscripción de contrato, Si alguna Obra fue ejecutada en Consorcio sólo se considerará el % de participación del postor. En este caso debe sustentar dicha participación con copia del contrato de consorcio. En caso el Postor se presente en Consorcio, se considerará la suma de las Obras en General ejecutadas por todos los integrantes.La asignación de puntaje será la siguiente:<ul style="list-style-type: none">Monto acumulado mayor a 5,0 veces del V.R. 15.00Monto acumulado mayor a 3,0 veces del V.R. hasta menor o igual a 5,0 veces del V.R. 10.00Por monto acumulado mayor al 2,0 veces del V.R. y menor o igual al 3,0 veces del V.R. 05.00	
B. Factor "Experiencia en obras similares"	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">Se considera Obras Similares a las Obras Públicas o Privadas de Construcción, Rehabilitación o Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Redes de Conducción de Agua Potable, Redes de Conducción de Desagües, Conjuntos Habitacionales, Emisores de Desagües, Líneas de Impulsión, Líneas de Aducción, Líneas de Conducción, Cámaras de Bombeo, Reservorios Elevados o Apoyados, Lagunas de Oxidación, Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Redes de Conducción de Líquidos, Combustibles, Gases y afines, ejecutados en los últimos 10 años a la fecha de presentación de propuestas, con montos mínimos del 15% del V.R. (Art 47; Inc. B) RLCE).	30.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

<ul style="list-style-type: none">• Se considerará los montos acumulados actualizados a la fecha del valor referencial, para lo cual se utilizará los IPC en Moneda Nacional y el tipo de cambio del Dólar US\$ en Moneda Extranjera (sustentar los cálculos). *Para hallar el factor de actualización se tomara la fecha de suscripción de contrato. *Respecto al cumplimiento, se considerará fecha de término de obra considerada en el contrato• Deben de acreditarse mediante la presentación de copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad (entendiéndose por conformidad cualquier documento que acredite la correcta culminación de las obras, esto es constancia, certificados y/o liquidaciones de obra resoluciones o cualquier documento del cual se compruebe que el postor prestó sus servicios (obras públicas) o conformidad municipal de obras (obras privadas). Se tomara la fecha de suscripción de contrato. Si alguna Obra fue ejecutada en Consorcio sólo se considerará el % de participación del postor. En este caso debe sustentar dicha participación con copia del contrato de consorcio. En caso el Postor se presente en Consorcio, se considerará la suma de las Obras en General ejecutadas por todos los integrantes.• La asignación del puntaje será la siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Monto acumulado igual o mayor a 1 vez del V.R. 30.00- Monto acumulado mayor a 0,75 veces del V.R. hasta menor 1 vez del V.R. 20.00- Por monto acumulado mayor al 0,5 veces del V.R. y menor o igual al 0,75 veces del V.R. 10.00 <p>NOTA: La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general</p>	
<p>C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto"</p> <p>El Postor deberá proporcionar información de su personal según se indica en el FORMATO Nº 3.</p> <p>Los profesionales propuestos deberán acreditar experiencia en la especialidad en obras iguales o similares a la que es materia de la presente convocatoria (entendiéndose por obra similar a la Construcción, Rehabilitación o Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Redes de Conducción de Agua Potable, Redes de Conducción de Desagües, Conjuntos Habitacionales, Emisores de Desagües, Líneas de Impulsión, Líneas de Aducción, Líneas de Conducción, Cámaras de Bombeo, Reservorios Elevados o Apoyados, Lagunas de Oxidación, Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Redes de Conducción de Líquidos, Combustibles, Gases y afines), podrá presentar i) Copia simple de contratos y su respectiva acta de conformidad, o ii) Constancias o iii) Certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Todos los documentos deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerarán experiencia en forma paralela o que se traslapen excepto en el caso del residente. La experiencia presentada en el RTM será considerada para sustentar los factores de evaluación.</p> <p>C.1. Residente de Obra: Ingeniero Sanitario o Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, que se demostrará con copia simple del título profesional y la colegiatura y declaración jurada de la habilidad. Se calificará el tiempo de experiencia como Residente y/o Inspector y/o Supervisor de obras públicas o privadas iguales o similares al de la presente convocatoria.</p>	<p>Puntaje</p> <p>35.00</p> <p>15.00</p>



El tiempo de experiencia demostrado debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo como **Residente, Inspector o supervisor de obras Públicas o Privadas** materia de la convocatoria.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- a) Mayor a cuatro (04) años 15 puntos
- b) mayor a tres (03) años y ≤ a cuatro (04) años 07 puntos
- c) mayor a dos (02) años y ≤ a tres (03) años 03 puntos

C.2..ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil

Requisito técnico mínimo: Ingeniero Civil colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión lo que se demostrará con copia simple del título profesional y la colegiatura y declaración jurada de la habilidad.

Se calificará el tiempo de experiencia como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en obras iguales o similares al de la presente convocatoria.

El tiempo de experiencia demostrado debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo.

Nota: Si el Residente de Obra propuesto es un Ingeniero Civil, necesariamente el Asistente de Residente de obra deberá ser Ingeniero Sanitario. Si el Residente de Obra propuesto es un Ingeniero Sanitario, el Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- a) Mayor a cuatro (04) años 10 puntos
- b) mayor a tres (03) años y ≤ a cuatro (04) años 04 puntos
- c) mayor a Dos (02) años y ≤ a tres (03) años 02 puntos

C.3. Staff Adicional de Profesionales:

Ingeniero Gerente de Obra

Requisito técnico mínimo: Ingeniero Civil o Sanitario, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión que se demostrará con copia simple del título profesional y la colegiatura y declaración jurada de la habilidad.

Se calificará el tiempo de experiencia en la ejecución de obras iguales o similares al de la presente convocatoria, en materia de su especialidad.

El tiempo de experiencia demostrado debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- a) Mayor a dos (02) años 10 puntos
- b) mayor a un (01) años y ≤ a dos (02) años 04 puntos

D. Factor "Cumplimiento en la ejecución de obras"

Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares. Para la aplicación de puntajes se considerará que en el contrato aparezca el plazo de ejecución, esté acompañado del acta de recepción y la liquidación respectiva aprobada por la Entidad contratante, y constancia de la Entidad contratante donde manifieste que la empresa no incurrió en penalidades por la ejecución contractual.

Respecto al cumplimiento, se considerará fecha de término de obra considerada en el contrato

Se asignará dos puntos a cada contrato que cumpla con las condiciones indicadas.

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades,

10.00

10.00

Puntaje

20.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Notas:

1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.

2. Ver Pronunciamientos N° 108-2010/DTN y N°112-2010/DTN.

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²³

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

IMPORTANTE:

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la*

²³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



modalidad de concurso oferta, en lugar del párrafo anterior, deberá consignarse lo siguiente:

“El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria y el montaje del equipamiento hasta su puesta en funcionamiento, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.”²⁵

“El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma y el montaje del equipamiento hasta su puesta en funcionamiento en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁶

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

²⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelanto directo, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]³¹ del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]³², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue [CONSIGNAR EL O LOS ADELANTOS] en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.”

²⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

³⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

³¹ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

³² En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

³³ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida



- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS³⁴

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 40%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]³⁵.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Requerimientos Técnicos Mínimos penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

³⁷ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

FORMATO N° 1³⁸

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Huancayo, _____

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA**

, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³⁹

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁸ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

³⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Huancayo, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece LA EJECUCIÓN DE LA OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Huancayo, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Huancayo, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Huancayo, _____

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

IMPORTANTE:

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá consignarse lo siguiente, según corresponda:

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] y a montar el equipamiento hasta su puesta en funcionamiento en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, plazo que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma y el montaje del equipamiento hasta su puesta en funcionamiento en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴¹

Huancayo, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ⁴²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
TOTAL								

Huancayo, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
LP- 004-2014-CELP-UNCP

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL								

Huancayo, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicado en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Huancayo, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

⁴⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra⁴⁹, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Huancayo, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en su propuesta económica los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*
- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

⁴⁹ Salvo en obras ejecutadas bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2014-CELP-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

Huancayo, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 11

CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señor

(Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera)

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

....., agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Huancayo,.....

.....
Firma del proveedor, o de su representante
legal debidamente acreditado ante la UE



FORMATO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSTANCIA
REGISTRO DE PARTICIPANTES

DESCRIPCION	
PROCESO	
FECHA DE REGISTRO HORA	
COMPROBANTE DE PAGO	
CAPITULO RNP(BS,SERV,OBRAS,CONS)	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUC	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nº DNI	
CORREO(S) ELECTRONICO(S)	
TELEFONO CELULAR(ES), RPM,RPC	
OBSERVACIONES	

El Registrante después de dar lectura al contenido de presente, firma en señal de veracidad de los datos del contenido de la presente constancia

FIRMA Y SELLO

NOMBRE:

DNI: